Bogotá D.C., agosto 04 de 2026.

Señores
INTERESADOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-002-2026
Ciudad.

En atención a la observación financiera presentada por la compañía, INVERSER LTDA**.**, al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es: "2323502226_OSIS_2026_ST Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, con suministro de repuestos a los sistemas de aire acondicionado y sistemas ininterrumpidos de potencia - UPS, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.", se procede a dar respuesta en los siguientes términos, así:

OBSERVACIÓN FINANCIERA N.º 1

1: OBSERVANTE, INVERSER LTDA**.**, de fecha 03 de agosto de 2026. Mensaje CO1.MSG.9794250.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN FINANCIERA NO 1:

Inverser LTDA
Inversiones y Servicios

En ese sentido, solicitamos respetuosamente modificar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Requisito establecido	Solicitud de modificación
Cobertura de Intereses	≤ 2.5	≤ 2,35
Rentabilidad del Activo	≥ 5 %	≥ 3 %

La modificación propuesta mantiene la exigencia de acreditar solvencia financiera, pero la ajusta a parámetros más acordes con la realidad económica de las Mipymes y con la naturaleza del proceso. Los indicadores actualmente establecidos limitan la participación de empresas que cuentan con la experiencia, capacidad técnica y operativa para ejecutar satisfactoriamente uno o varios lotes, reduciendo innecesariamente la competencia.

Debe tenerse en cuenta que una mayor pluralidad de oferentes favorece la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas para la Entidad, fortalece los principios de transparencia y selección objetiva y optimiza el uso de los recursos públicos. En procesos con adjudicación por lotes, este principio cobra mayor relevancia, pues la finalidad es permitir la concurrencia de diferentes proveedores especializados en cada segmento de la contratación.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Entidad revise y ajuste los indicadores financieros propuestos, adoptando los siguientes parámetros:

- Cobertura de Intereses: Menor o igual a 2,35.
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual al 3 %.

Con ello se garantiza la participación efectiva de un mayor número de oferentes, especialmente Mipymes, sin afectar la adecuada ejecución del contrato ni el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, promoviendo una competencia amplia y efectiva en cada uno de los lotes objeto del presente proceso.

De acuerdo con la observación anteriormente expuesta, El DANE informa que en todos sus procesos de contratación tiene en cuenta los principios y normatividad de la contratación de acuerdo con la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el sistema de compras y contratación pública definidos en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los cuales son:

1. Trasparencia
2. Economía y responsabilidad
3. Pluralidad y amplia participación de oferentes.
4. Proponentes con solidez financiera, calidad, precio y servicio en suministro de bienes y servicios.
5. Autonomía en la proposición de indicadores, salvaguardando y minimizando el riesgo de los recursos económicos de la Nación a cargo de la Entidad.

Es relevante señalar que, al establecer los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera en un proceso de selección regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), cada entidad tiene la responsabilidad de definir los indicadores adecuados, en función de la naturaleza y el valor del contrato. Para ello, se debe considerar el análisis del sector y los resultados obtenidos en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación.

Según lo dispuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación**, Las Entidades Estatales deben fijar los requisitos habilitantes que se incluirán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes durante la etapa de planeación del contrato estatal, después de haber adelantado el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de tal manera que la determinación de las condiciones habilitantes se realice a partir del conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo . Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales.

Dado lo anterior, se informa que los indicadores solicitados en el pliego de condiciones tanto de Capacidad Financiera como Organizacional del proceso contractual en referencia buscan establecer las condiciones necesarias que reflejen salud y solidez financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rendimiento económico de sus activos e inversión. Estas condiciones muestran la capacidad y aptitud del proponente necesarias para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en lo que respecta al factor económico y permitiendo a la vez pluralidad de oferentes, de acuerdo con el comportamiento del sector y los indicadores económicos nacionales.

Con respecto a la solicitud del oferente relacionada con la modificación del indicador de capacidad financiera y el indicador de capacidad organizacional del proceso contractual de la referencia, el DANE se permite informar que los indicadores establecidos en el pliego de condiciones fueron definidos conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Asimismo, dichos indicadores se estructuraron con fundamento en los estudios económicos, de mercado y del sector empresarial asociados al objeto del proceso, tomando como referencia información y estadísticas de entidades e instrumentos oficiales de carácter nacional, tales como el DANE, la Superintendencia de Sociedades, el Banco de la República, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), entre otras fuentes pertinentes.

Lo anterior permitió determinar un promedio de indicadores financieros y organizacionales acordes con las condiciones del mercado y la naturaleza del proceso contractual, garantizando la pluralidad de oferentes y **evitando el direccionamiento de los requisitos habilitantes hacia un tipo específico de proponente.**

En ese sentido, la Entidad considera que los indicadores establecidos no comprometen ni ponen en riesgo los recursos públicos, toda vez que se encuentran respaldados por las garantías exigidas, los requisitos de acreditación y la forma de pago prevista en el proceso, preservando así los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad en la contratación estatal.

Si un posible interesado, no cumple con los indicadores financieros establecidos, podrá conformar proponentes plurales, de acuerdo en los establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

DECISIÓN FRENTE A LA OBSERVACIÓN:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Por lo anterior, se mantienen los indicadores del pliego de condiciones para el proceso SASI 002 de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por EDGAR CAMILO GARCIA VALDERRAMA

EDGAR CAMILO GARCÍA VALDERRAMA
Coordinador Área Financiera

Elaboró y proyectó: Sindy Johana Fajardo Forero, Profesional Contratista Área Financiera.